



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Informe secretarial: A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo del cual se informa que obra constancia en la que se acredita el pago de la obligación que aquí se ejecuta. Sírvase proveer.

  
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA  
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario  
Ejecutante: Sigifredo Arteaga Ruiz  
Ejecutado: Colpensiones  
Radicación: 76001-4105-713-2015-01064-00

Auto Interlocutorio N.º 1444  
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho memorial allegado por la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en el que anexa copia de cupón de pago a nómina del mes de enero de 2016, que da cuenta del pago por concepto de retroactivo por incremento pensional<sup>1</sup>, por lo que se pondrá en conocimiento de la parte activa a fin de que manifieste lo que considere pertinente.

Teniendo en cuenta que el (la) procurador (a) judicial de la parte accionante no se ha pronunciado respecto del informe rendido por la ejecutada hasta la fecha, se hace necesario requerir al (la) doctor (a) Eduardo Arango Suárez, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes, a fin de determinar el curso del presente proceso, para lo cual se confiere el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Finalmente, se confirió poder amplio y suficiente al (la) Dr. (a) Carlos Alberto Vélez Alegría quien a su vez sustituye poder al (la) Dr. (a) Harold Alfonso Amezcua Vallejo y al estar ajustados a derecho, el despacho reconocerá personería en los términos conferidos a los apoderados, de conformidad con el art. 75 del CGP.

Con fundamento en lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante la constancia de pago allegada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante, a través del (la) doctor (a) Eduardo Arango Suárez, para que se pronuncie respecto del informe rendido por la parte ejecutada, a fin de determinar el curso del respectivo proceso, para lo cual se confiere el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

<sup>1</sup> [Constancia pago.](#)



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

TERCERO: Reconocer personería para actuar en el presente proceso Unión Temporal Defensa Colpensiones 2023 como apoderado judicial de la demandada.

CUARTO: Reconocer personería al (la) Dr. (a) Harold Alfonso Amezcuita Vallejo, como abogado (a) sustituto (a) de la demandada, tal y como fue otorgado en el escrito presentado, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

Notifíquese,

El juez,

  
GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 131 del día de hoy 31 de agosto de 2023.

  
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA  
Secretario

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Millán Cuenca

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b630e833436ecca7e05f0ccbd43b957a84c07228d0501f788692465bf3b0d3b**

Documento generado en 30/08/2023 01:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
CARRERA 10 #12-15, PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO – TORRE A PISO 5  
CORREO ELECTRONICO: [j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>  
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/97>  
WhatsApp: 3135110575 Teléfono: 8986868 ext 1089